GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE CULTURA

Contratación Directa
Convenio interadministrativo

Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros entre el departamento del Valle del Cauca y el Instituto Departamental de Bellas Artes, para ejecutar la cofinanciación de los procesos de profesionalización en los programas de artes plásticas, interpretación musical y artes escénicas para artistas y gestores culturales que se desarrollan en los municipios del Departamento del Valle, en desarrollo del proyecto denominado: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FOMENTO, ESTIMULO, PROMOCION, CIRCULACION Y DESARROLLO DE LA CULTURA, LAS ARTES, LA ACTIVIDAD LITERARIA Y LOS SABERES DEL VALLE DEL CAUCA.

Noviembre 2024

Tabla de Contenido

1. Introducción 3
2. Descripción de la necesidad 5
3. Definiciones 8
4. Clasificación UNSPSC 8
5. Aspectos generales 9
5.1. Identificación del sector económico 9
5.2. Variables macroeconómicas 10
5.3. Aspectos técnicos 16
5.4. Aspectos regulatorios 17
5.5. Acuerdos Comerciales (Cuando aplique) 17
5.6. Limitación Mipymes (Cuando aplique) 18
5.7. Otros aspectos relevantes del mercado 18
5.7.1. Documentos Tipo 18
5.7.2. Instrumentos de Agregación de Demanda (Análisis de acuerdos marco de precios) 18
5.7.3. Licencias ambientales, permisos de construcción, sellos ambientales, normas o certificaciones de calidad, como por ejemplo ISO, ICONTEC. 18
6. Comportamiento del Gasto Histórico 18
6.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? 19
6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) 20
6.3. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales 23
6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO 23
6.5. Análisis de los procesos identificados 25
7. Análisis de la Oferta 26
7.1. Empresas que proveen el bien o servicio del objeto del proceso de contratación 26
7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO 28
7.3. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas/ IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 30
7.4. Cadena de suministro 30
7.5. Estructura de costos 31
7.6. Análisis Financiero 31
8. Estudio de Mercado 31
9. Análisis de Riesgo 32
10. Conclusiones 33

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

1. Introducción

La Constitución Nacional en sus artículos 70 y 71, establece como deberes del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

El artículo 71 de la Constitución Política de Colombia establece la obligación del Estado de otorgar estímulos a personas e instituciones que desarrollen y fomenten la cultura, en los siguientes términos: Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura.

Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) ha desarrollado el mandato superior contenido en el artículo 71 de la Constitución Política, en los siguientes términos: Artículo 17: Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentara las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

La Constitución Política señala en su Artículo No. 67 que "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura".

La ley No. 397 de 1997 o Ley General de Cultura establece el Sistema Nacional de Formación Artística como un componente indispensable para desarrollo de los procesos artísticos de nuestro país, estableciendo, además, en sus Artículos No. 17 y No. 18, la obligación del Estado, a través de los diferentes entes territoriales, de fomentar las diversas prácticas artísticas y desarrollar programas de formación para las mismas.

La Ley 489 de 1998, prevé en el artículo 95, que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos..."

De igual forma, el artículo 6° de la referida ley, establece: "Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia,

prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"

De conformidad con lo establecido en la Constitución y la Ley, el estado al formular su política cultural tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura, garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades.

En Colombia existen varios factores que limitan las posibilidades de la profesionalización en las áreas artísticas, en los artistas formadores y la gestión cultural; en primer lugar, existen artistas, artistas formadores y gestores culturales empíricos que se han encargado de la producción artística, autogestionar su arte y formar a otros artistas, llevando muchos años de experiencia con respecto a los recién graduados, que tal vez tengan todo el bagaje teórico, pero no mucho aprendizaje desde lo a posteriori.

El Problema Central detectado desde 2016, es la escasa formación profesional de artistas, artistas formadores y gestores culturales en el departamento del Valle del Cauca, razón por la cual se creó el proyecto de Profesionalización de Artistas, como respuesta a la demanda urgente del sector artístico y cultural de las Artes Escénicas, Música y Artes Plásticas, que abogaba por el reconocimiento académico a la trayectoria, a la experiencia y a la gestión cultural que cada artista ha construido y llevado a cabo en sus comunidades y regiones.

La profesionalización de Artistas y gestores culturales, es una apuesta del Departamento del Valle del Cauca- secretaria de Cultura, que busca la reivindicación del trabajo tesonero que se hace desde el ejercicio de las diferentes disciplinas artísticas y que constituyen una importante dimensión simbólica de la vida cultural de artistas y gestores, además de fomentar la profesionalización de los agentes del sector, mediante la articulación y sinergia con instituciones de educación superior.

Ahora bien, para lograr una continuidad en el proceso formativo de los artistas en las áreas de música, plásticas y artes escénicas, en el cual se cumpla estrictamente con los requisitos académicos exigidos por las instituciones de educación superior para optar a títulos profesionales en estas áreas, es necesario y fundamental, la Secretaria de Cultura, celebro el Convenio Interadministrativo Marco ·1.230-18.02-10834 cuyo objeto es Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros entre el departamento del Valle del Cauca y el Instituto Departamental de Bellas Artes, para ejecutar la cofinanciación de los procesos de profesionalización en los programas de artes plásticas, interpretación musical y artes escénicas para artistas y gestores culturales que se desarrollan en los municipios del Departamento del Valle.

Siguiendo los lineamientos del Convenio Marco, la secretaria de Cultura y el Instituto de Educación Superior Bellas Artes para el desarrollo del Convenio Marco deben realizar Convenios Derivados, que permitan cofinanciar el programa de profesionalización que se adelanta en el municipio de Roldanillo y en el Distrito de Santiago de Cali, de la Cohorte III, del programa de profesionalización para artistas y gestores culturales del Valle del Cauca en el 2024.

En este marco, el Instituto Departamental de Bellas Artes, a través de las Facultad de música, artes escénicas y artes plásticas, presentó propuesta para garantizar el proceso de inscripción de los programas ofertados por Bellas Artes, a saber son : Interpretación Musical, Artes Plásticas y Licenciatura en Artes Escénicas, estos programas cuentan con registro calificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional y con Acreditación de Alta Calidad y se rigen por criterios de calidad, contenidos y pertinencia social, bajo las estructuras curriculares vigentes con una duración de Cuatro (4) semestres para artes plásticas y licenciatura en artes escénicas y cinco (5) semestres para interpretación musical, modalidad presencial; desarrollada con criterios de flexibilidad que responden a las características de la población beneficiaria.

De acuerdo con el proceso desarrollado por el Instituto de Educación Superior Bellas Artes y la Secretaría de Cultura del Valle del Cauca y de conformidad con lo establecido en artículo 3 de la Ley 489 de 1998, la función administrativa se debe desarrollar conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

2. Descripción de la necesidad

Es importante anotar la necesidad que tiene la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca, conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La misión de la Secretaria de Cultura del departamento del Valle del Cauca es fijar lineamientos para la construcción, coordinación e implementación de la política pública cultural en el Departamento del Valle del Cauca; contribuyendo a fomentar y fortalecer procesos, programas, proyectos y actividades artísticas y culturales, que reconozcan, protejan, fomenten y visibilicen la diversidad cultural del departamento y que promuevan una cultura de paz.

Igualmente, es competencia de la Secretaria de Cultura del departamento del Valle del Cauca las siguientes funciones y deberes: 1. Formular e implementar en coordinación con los actores del sistema departamental de cultura, lineamientos de política pública cultural, orientadas a garantizar y promover el ejercicio de los

derechos culturales. 2. Promover la articulación del componente cultural del plan de desarrollo en el sistema departamental y nacional de cultura. 3. Brindar asistencia técnica a los municipios del Valle del Cauca, para la planificación e implementación de las políticas culturales y los programas que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo cultural. 4. Liderar la formulación y ejecución de programas, planes y proyectos artísticos y culturales. 5. Promover el desarrollo cultural a través del fomento de la actividad creadora, de la gestión artística y cultural, y la participación ciudadana en el Valle del Cauca como contribución a una cultura de paz. 6. Liderar la conformación y funcionamiento de los espacios de participación que conforman el sistema departamental de cultura y el fortalecimiento de los procesos inherentes a este. 7. Identificar, valorar, fomentar, promover, estimular, difundir y facilitar la circulación de las manifestaciones artísticas y culturales del Valle del Cauca. 8. Identificar, valor, proteger, salvaguardar y divulgar, el patrimonio cultural material e inmaterial del Valle del Cauca. 9. Establecer estrategias que garanticen el desarrollo de los lineamientos de la política pública cultural a través del otorgamiento de estímulos para los artistas, creadores, gestores culturales y portadores de tradiciones, orientados a fortalecer los procesos culturales que den cuenta de la diversidad del Valle del Cauca y que sean referentes de su identidad. 10. Fomentar el acceso de la población vallecaucana a una oferta cultural, plural y de calidad. 11. Diseñar, coordinar y ejecutar procesos de formación que contribuyan a la cualificación de los actores que hacen parte del sistema departamental de cultura. 12. Fomentar a través de estrategias de investigación, formación, circulación, y acceso a bienes y servicios del emprendimiento cultural en el departamento. 13. Consolidar una base de datos de información cultural del departamento. 14. Las demás que se asigne la Constitución, a la Ley, las Ordenanzas, los Decretos, los Reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo jurisprudencial.

La suscrita Secretaria de Cultura del Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, procede a realizar los estudios previos para que se adelante el proceso de contratación directa a través de convenio interadministrativo con una entidad pública de reconocida idoneidad y experiencia que garantice el acceso y permanencia de estudiantes en educación superior en el Departamento del Valle del Cauca, estudio que se efectúa en los siguientes términos.

Que el artículo 67 del ordenamiento superior ha establecido: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura (....) Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los jóvenes las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 4 establece: "Calidad y cubrimiento del servicio. Corresponde al estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento.

El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos inspección y evaluación del proceso educativo."

Que el presente análisis del sector tiene como objetivo continuar generando acciones encaminadas en aumentar la posibilidad de acceso y permanencia a la educación superior y la profesionalización de creadores y gestores culturales, que en la actualidad son bachilleres y técnicos en las áreas de las artes, en general del Valle del Cauca.

Que a partir del año de 2018 la secretaria departamental de Cultura en el marco del proyecto Colombia Creativa del Ministerio de Cultura, inicio el proceso de profesionalización académica del artista y el creador, para la conformación de la primera cohorte en Artes plásticas, Artes escénicas e Interpretación musical, buscando fortalecer los conocimientos y experiencia que artistas y gestores culturales del Valle del Cauca, que de manera empírica venían desarrollando.

Los artistas y gestores que participan en la primera cohorte para la profesionalización académica, debieron acreditar experiencia comprobada de 10 años como artista, con sus respectivos soportes de creación: portafolios, fonogramas, partituras, fotografías, registro de audiovisuales, certificados laborales, certificación de participación en actividades artísticas, galardones, premios y cualquier otro que acreditara la actividad artística desempeñada, proceso que se realizó a través de convocatoria y evaluación de saberes por parte de un equipo técnico conformado por el Instituto de Bellas Artes.

Que la Secretaria de Cultura a través Institución de Educación Superior Bellas Artes, busca propiciar la continuidad en estudios superiores a artistas, creadores y gestores culturales, que se deseen cursar estudios profesionales, para la segunda cohorte de profesionalización de artistas.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento del Valle del Cauca mediante el presente convenio, apoyara la labor del instituto de Bellas Artes, para así avanzar en el mejoramiento de la oferta educativa y el acceso a bienes, servicios y derechos fundamentales de los artistas y creadores, en términos de calidad y pertinencia que beneficie a la población académica y a su radio de acción.

El desarrollo de las actividades propias del convenio derivado producto de los presentes estudios previos corresponde al cumplimiento de las metas del Plan de

Desarrollo Departamental 2024-2027 "Liderazgo que transforma", el cual se encuentra registrado con el siguiente código BPIN, como se detalla a continuación:

Plan de Desarrollo:	Liderazgo que transforma "2024 -2027"
Código BPIN	BPIN-2024003760059
Línea Estratégica 3	Valle biodiverso, cultural e incluyente
Programa:	32 - Identidades Culturales
Subprograma:	Sp-3200101 Fomento a la Cultura el Arte y la Literatura
Meta (s) de Resultado:	MR32001- Incrementar en un 2% el número de personas que acceden a la promoción y protección de los derechos culturales por cada año de gobierno.
Meta (s) de Producto:	MP3200101063301052- Formar a 80 artistas, creadores y gestores culturales en educación artística formal durante el periodo de gobierno.
Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FOMENTO, ESTIMULO, PROMOCION, CIRCULACION Y DESARROLLO DE LA CULTURA, LAS ARTES, LA ACTIVIDAD LITERARIA Y LOS SABERES DEL VALLE DEL CAUCA.
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	Cofinanciar los procesos de profesionalización de los creadores y gestores culturales

3. Definiciones

No aplica

4. Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	86000000 Servicios Educativos y de formación	86120000 Instituciones educativas	86121800 Escuelas profesionales	86121803 Escuelas profesionales técnicas

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141500 Desarrollo y servicios sociales	93141514 Servicios Socioculturales

5. Aspectos generales

5.1. Identificación del sector económico.

El objeto contractual "aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros entre el departamento del Valle del Cauca y el Instituto Departamental de Bellas Artes, para ejecutar la cofinanciación de los procesos de profesionalización en los programas de artes plásticas, interpretación musical y artes escénicas para artistas y gestores culturales que se desarrollan en los municipios del Departamento del Valle, en desarrollo del proyecto denominado: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FOMENTO, ESTIMULO, PROMOCION, CIRCULACION Y DESARROLLO DE LA CULTURA, LAS ARTES, LA ACTIVIDAD LITERARIA Y LOS SABERES DEL VALLE DEL CAUCA" pertenece al **sector terciario de la economía**, también conocido como el **sector de servicios**. Este sector abarca actividades que no están relacionadas con la producción de bienes tangibles, sino con la provisión de servicios a la comunidad o a las empresas. El sector educativo se incluye dentro del sector servicios porque, como todos los servicios, su objetivo principal no es producir bienes tangibles, sino proveer un servicio que beneficia a las personas y a la sociedad en general. Este sector abarca una amplia gama de actividades relacionadas con la enseñanza y el aprendizaje, desde la educación básica hasta la educación superior y la formación profesional. Los servicios educativos incluyen, entre otros, la impartición de conocimientos, el desarrollo de habilidades y competencias, y la promoción de la investigación y la innovación. Estos servicios son fundamentales para el desarrollo humano y social, y para el progreso económico, ya que una población educada es esencial para un mercado laboral competitivo y una economía sostenible.

NOTA EXPLICATIVA

Sección: **P** División: **85** Grupo. Clase.

Educación

Incluye	Excluye
De acuerdo con el marco normativo colombiano, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Esta sección comprende la organización y la prestación de la educación pública o privada en sus niveles: primera infancia, preescolar, básica (primaria y secundaria), media, superior, para el trabajo y el desarrollo humano; dirigida a niños y jóvenes en edad escolar o a adultos, a grupos vulnerables y diversos: campesinos, grupos étnicos, personas en situación de discapacidad, con capacidades excepcionales, personas en situación de desplazamiento forzado, a personas que requieran rehabilitación social, entre otros. Incluye los programas de alfabetización, enseñanza de tiempo completo, de tiempo parcial o de carácter intensivo; en horario diurno y nocturno, etcétera. De igual forma, esta sección comprende las diversas estrategias escolarizadas, semiescolarizadas procesos no convencionales de enseñanza aprendizaje, pedagogías flexibles, uso alternativo de medios de comunicación, entre otras, que se desarrollan de manera pertinente y diferenciada para los procesos de enseñanza aprendizaje, de forma oral, escrita, por medio de la radio, la televisión, la correspondencia u otros medios de comunicación.	

NOTA EXPLICATIVA

Sección: R	División: 90	Grupo:	Clase:

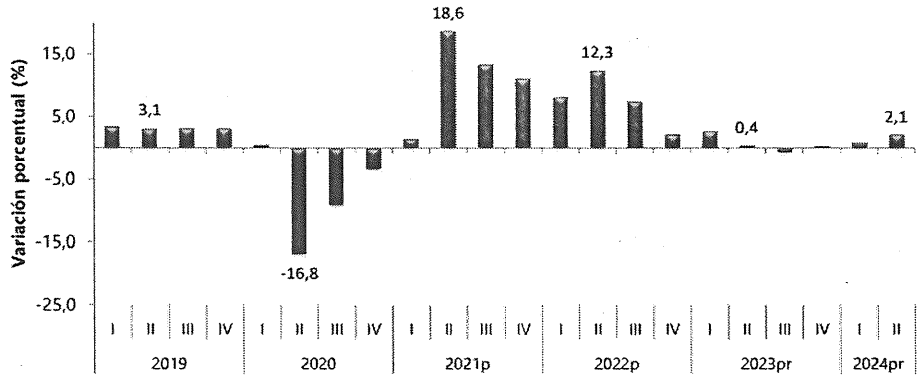
Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento

Incluye	Excluye

5.2. Variables macroeconómicas

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra ubicado dentro del sector terciario de la economía; SECTOR SERVICIOS ya que incluye todas aquellas actividades que no producen un objeto tangible, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral
II trimestre 2024



Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).**

Durante el primer semestre de 2024pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de Servicios

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: **• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 12,3%.**
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,3%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 3,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: **• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios**

crece 5,1%. • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 6,6%

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[Pr]-II / 2023[Pr]-II	2024[Pr] / 2023[Pr]	2024[Pr]-II / 2024[Pr]-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	12,3	10,2	5,1
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	5,3	6,2	-6,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**11,1**	**9,5**	**3,5**

Fuente: DANE, PIB_T

INFLACIÓN
Octubre 2024

En octubre de 2024 la variación mensual del IPC fue -0,13%, la variación año corrido fue 4,44% y la anual 5,41%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,25	-0,13	8,27	4,44	10,48	5,41

Fuente: DANE, IPC

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de octubre de 2024, el IPC registró una variación de -0,13% en comparación con septiembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,13%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,76%), **Recreación y cultura (-0,17%)** e Información y comunicación (-0,16%). Nueve divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación

ordinaria del hogar (-0,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (-0,04%), Transporte (-0,01%), Educación (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Restaurantes y hoteles (0,14%), Bienes y servicios diversos (0,16%), Salud (0,17%), y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,21%).

Octubre 2023 – 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,20	0,04	-0,76	-0,14
Recreación y cultura	3,79	0,55	0,02	-0,17	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,06	0,00	-0,16	0,00
TOTAL	100,00	0,25	0,25	-0,13	-0,13
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,04	0,00	-0,05	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,35	0,11	-0,04	-0,01
Transporte	12,93	-0,02	0,00	-0,01	0,00
Educación	4,41	0,12	0,00	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,12	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,27	0,03	0,14	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,51	0,03	0,16	0,01
Salud	1,71	0,45	0,01	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,51	0,01	0,21	0,00

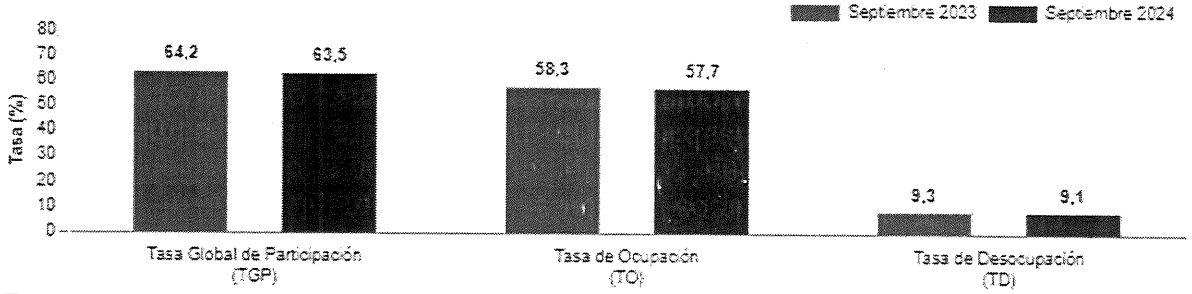
Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes negativos a la variación mensual del IPC (-0,13%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, **Recreación y cultura** e Información y comunicación, las cuales aportaron -0,15 puntos porcentuales a la variación total.

DESEMPLEO
Septiembre 2024

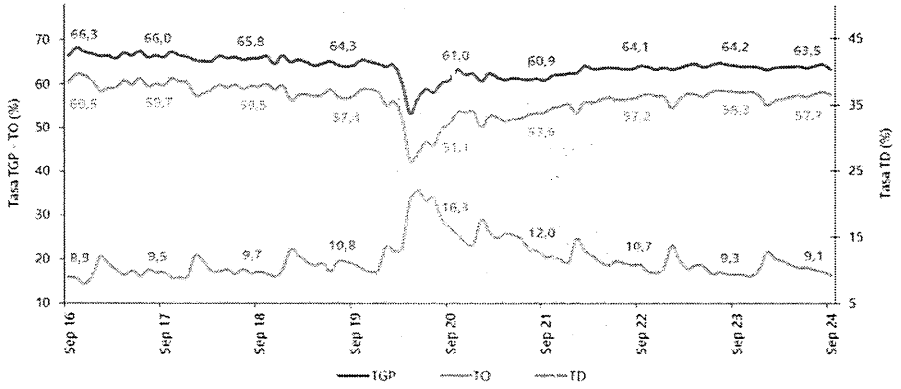
Para el mes de septiembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, mientras que en septiembre de 2023 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 63,5% y la tasa de ocupación en 57,7%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,3%, respectivamente.



Fuente: DANE

En septiembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 9,6%. La tasa global de participación se ubicó en 66,2% y la tasa de ocupación en 60,1%, en septiembre de 2023 estas tasas fueron 66,6% y 60,2%, respectivamente.

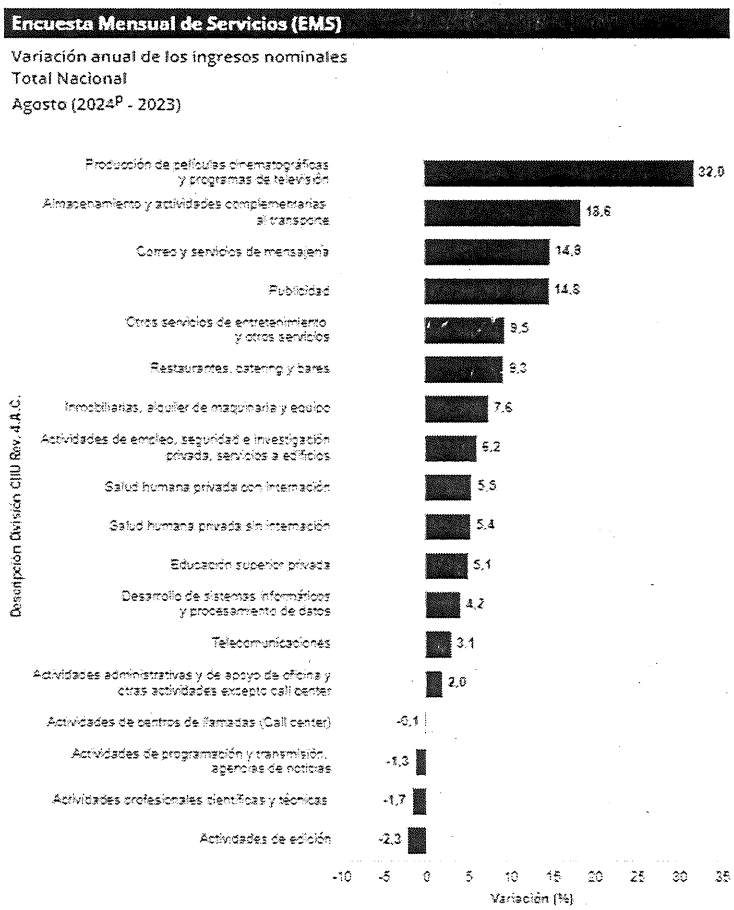
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) - Total nacional Septiembre (2016 – 2024)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

En agosto de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2023.



Fuente: DANE

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2024p / agosto 2023)

En agosto de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2023.

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Agosto 2024p / agosto 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	18,6	18,5	0,1	0,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,9	15,0	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,3	9,0	0,0	0,3
J	División 58	Actividades de edición	-2,3	-1,6	0,9	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	32,0	26,1	4,4	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,3	-2,4	0,0	1,1
J	División 61	Telecomunicaciones	3,1	3,9	-1,1	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,2	3,5	0,6	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	6,1	1,6	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,7	-1,4	-0,1	-0,2
M	Clase 7310	Publicidad	14,8	14,9	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,2	6,2	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,1	-0,1	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,0	0,7	0,0	1,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,5	0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,5	5,1	0,3	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,4	4,7	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,5	6,5	0,7	2,4

Fuente: DANE, EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2024p / agosto 2023)

En agosto de 2024, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2023.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Agosto 2024p / agosto 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	-0,7	1,7	-0,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-3,2	-0,4	0,5	-3,2	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,1	1,5	-0,5	-0,9	- -
J	División 58	Actividades de edición	-6,2	-4,4	-1,2	-0,6	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-1,7	-3,4	0,5	1,2	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,7	-2,6	-1,1	-2,0	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,4	-1,4	-2,9	-1,1	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,6	0,0	-1,5	-0,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,9	-0,3	2,2	-0,1	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-4,2	-0,6	-0,6	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-0,7	1,8	-2,2	-0,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-7,0	0,3	-1,5	-0,8	-5,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,6	-4,5	-4,5	-0,5	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,0	0,6	1,9	-0,5	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,6	-1,1	-1,6	0,5	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,4	1,7	0,1	-3,2	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-2,0	-0,4	-1,4	-0,2	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,0	-1,3	-0,1	-0,6	- -

Fuente: DANE, EMS

5.3. Aspectos técnicos

Para la implementación de la estrategia de profesionalización de artistas y gestores culturales del Departamento del Valle del Cauca, dirigido a creadores y gestores de la cohorte III, el convenido Instituto Departamental de Bellas Artes, deberá iniciar el proceso administrativo, de gestión logística y financiera que consolide los instrumentos y herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades de la formación de Artistas y Gestores Culturales que cursaron y superaron el semestre anterior de la siguiente manera: 1. Conformar el equipo académico que tendrá a cargo los procesos de formación en cada uno de los programas académicos, por cada semestre. 2. Planear e implementar los contenidos y las actividades de los procesos de formación en cada uno de los programas académicos, por cada semestre. 3. Realizar los procesos de inscripciones y matrícula por cada semestre 4. Ejecutar y destinar los recursos aportados exclusivamente para el objeto del presente convenio en las áreas concertadas. 5. Poner a disposición, bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad, la infraestructura física, administrativa, financiera, técnica de personal y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto contractual. 6. Ejecutar y desarrollar las actividades del convenio estrictamente apegado a los

lineamientos curriculares del proyecto. 7. Presentar al supervisor del convenio los informes de ejecución y desarrollo del proyecto, en el que se incluyan registros de asistencia, registros fotográficos, informe detallado de avances del proceso de formación, informes contables y financieros con sus respectivos soportes.

5.4. Aspectos regulatorios

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligación respecto de todos los procesos contractuales, la escogencia del contratista de forma objetiva. Esto significa que en ningún caso la selección del contratista puede ser subjetiva. Es por tal motivo que los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales. Debe ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015, Conpes 3714 de 2011, Decreto 1080 de 2015, Ley 397 de 1997, Decreto 1900 de 1990, Ley 74 de 1996, Ley 1341 del 2009, Ley 1882 de 2018, Ordenanza 458 de 2017 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

Al igual que debe cumplir con los principios de la contratación estatal. Los cuales rigen todos los procesos de selección que se desarrollan en la entidad estatal, sin importar la modalidad de selección por la cual se va adquirir el bien o servicio. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicación, debido proceso, supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

Aspectos regulatorios sector servicios:
En Colombia, el sector de servicios está sujeto a un marco regulatorio integral que busca garantizar la eficiencia, transparencia y equidad en la prestación de servicios a la población. La relevancia de estos aspectos regulatorios se manifiesta en la protección de los derechos de los consumidores, la promoción de la competencia leal entre los proveedores y la estabilidad del mercado. Además, las regulaciones en el sector de servicios desempeñan un papel crucial en la atracción de inversiones, al ofrecer un entorno normativo claro y predecible que fomenta el desarrollo de nuevas empresas y la expansión de las existentes. Estas normativas no solo buscan proteger a los usuarios finales, sino que también contribuyen al crecimiento económico sostenible al proporcionar un marco que incentiva la innovación y la calidad en la oferta de servicios.

Algunas entidades, normas y códigos que regulan sector servicios:
Código de comercio
La Superintendencia de Industria y Comercio
Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC).

5.5. Acuerdos Comerciales (Cuando aplique)

No aplica

5.6. Limitación Mipymes (Cuando aplique)

No aplica

5.7. Otros aspectos relevantes del mercado

No aplica

5.7.1. Documentos Tipo

No aplica

5.7.2. Instrumentos de Agregación de Demanda (Análisis de acuerdos marco de precios)

No aplica

5.7.3. Licencias ambientales, permisos de construcción, sellos ambientales, normas o certificaciones de calidad, como por ejemplo ISO, ICONTEC.

No aplica

6. Comportamiento del Gasto Histórico

La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaría de Cultura del Valle del Cauca, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, PARA EJECUTAR LA COFINANCIACIÓN DE LOS PROCESOS DE PROFESIONALIZACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE ARTES PLÁSTICAS, INTERPRETACIÓN MUSICAL Y ARTES ESCÉNICAS PARA ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES QUE SE DESARROLLAN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FOMENTO, ESTIMULO, PROMOCION, CIRCULACION Y DESARROLLO DE LA CULTURA, LAS ARTES, LA ACTIVIDAD LITERARIA Y LOS SABERES DEL VALLE DEL CAUCA, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto la Gobernación del Valle del Cauca, como otras

entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Año	Link del proceso
1.240-12.19-0050-2021	Desarrollo y ejecución del Programa de profesionalización del artista V semestre de Interpretación musical primera cohorte y I y II semestre II cohorte, dirigido a Artistas y Gestores culturales del Departamento del Valle del Cauca.	$ 242.550.000	Contratación directa	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	2021	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1894822&isFromPublicArea=True&isModal=False
1.240.13.03-0063-2022	Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros entre el departamento del Valle del Cauca y el instituto departamental de bellas artes para desarrollar el proceso de profesionalización del artista iv semestre en los programas de interpretación musical, artes escénicas y artes plásticas, dirigido a artistas y gestores culturales del departamento del valle del cauca.	$ 177.521.404	Contratación directa	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	2022	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.20663998&isFromPublicArea=True&isModal=False
1.240-13.03-0062-2023	Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros entre el departamento del valle del cauca y el instituto departamental de bellas artes para desarrollar y ejecutar el semestre v interpretación musical, primer semestre de artes plásticas en Roldanillo; desarrollar y ejecutar el proceso de convocatoria en profesionalización en interpretación musical, artes plásticas y artes escénicas tercera cohorte; y desarrollar y ejecutar del primer semestre de profesionalización en interpretación música, artes plásticas y licenciatura en artes escénicas de la tercera cohorte del programa para artistas y gestores culturales del valle del cauca	$ 294.440.000	Contratación directa	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	2023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4175588&isFromPublicArea=True&isModal=False

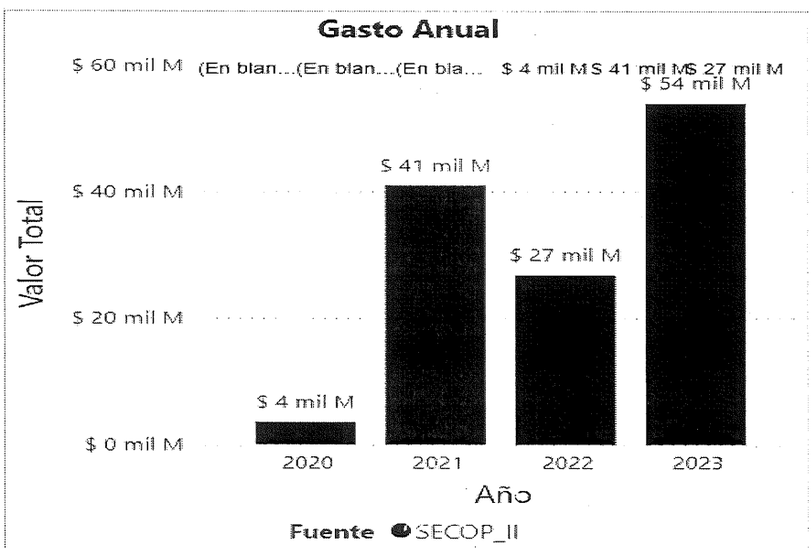
Gasto histórico Entidad - Modelo abastecimiento estratégico

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

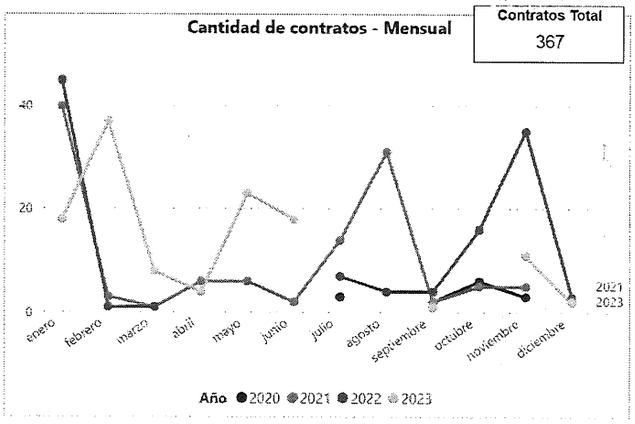
Clasificador de bienes y servicios – 931415
Desarrollo y servicios sociales
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

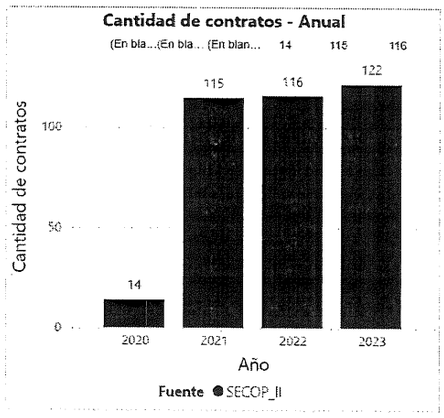
Análisis del gasto para la Secretaría de Cultura



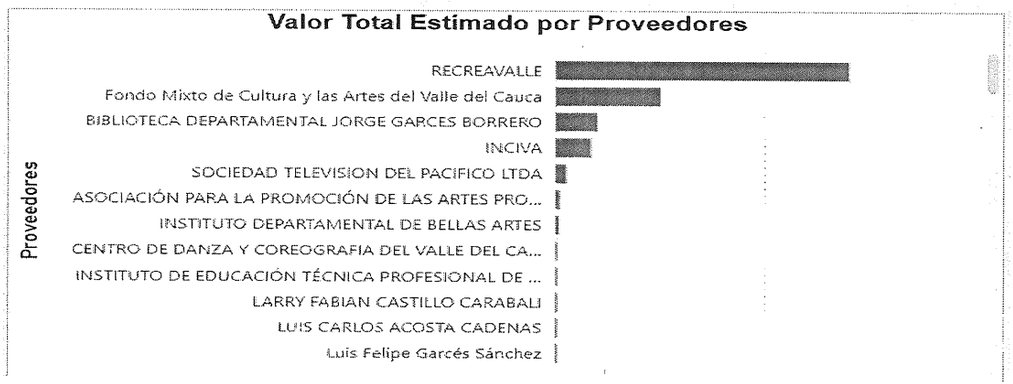


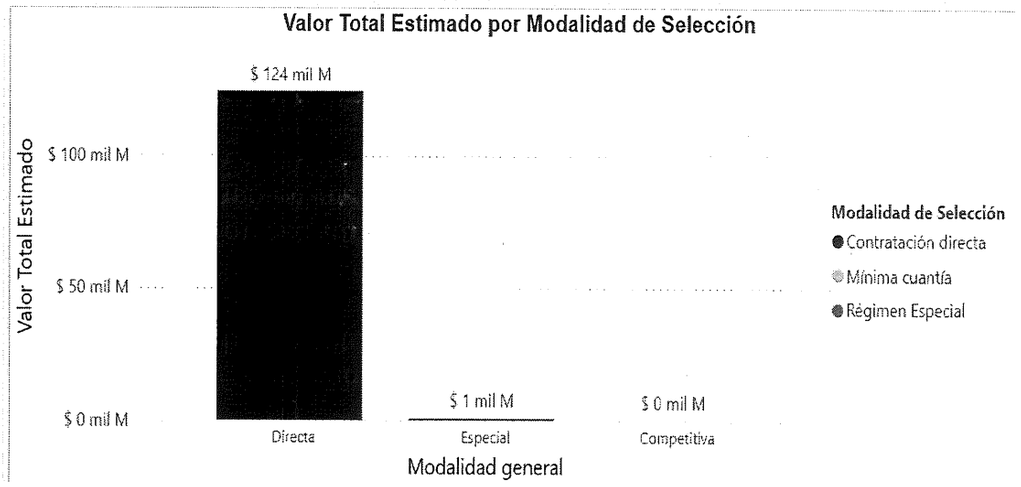
Durante los últimos años, el gasto anual ha experimentado un constante crecimiento. Esto se evidencia claramente en la gráfica, donde se puede apreciar que en el año 2023 alcanzó su punto máximo, superando los 54 mil millones de pesos.





En lo que respecta a contratos, la gráfica muestra un incremento constante año tras año desde 2020, culminando en 2023 con un máximo de 122 contratos.





La Secretaría de Cultura del Valle del Cauca, en su compromiso por promover el desarrollo cultural y social en la región, ha experimentado un aumento en la

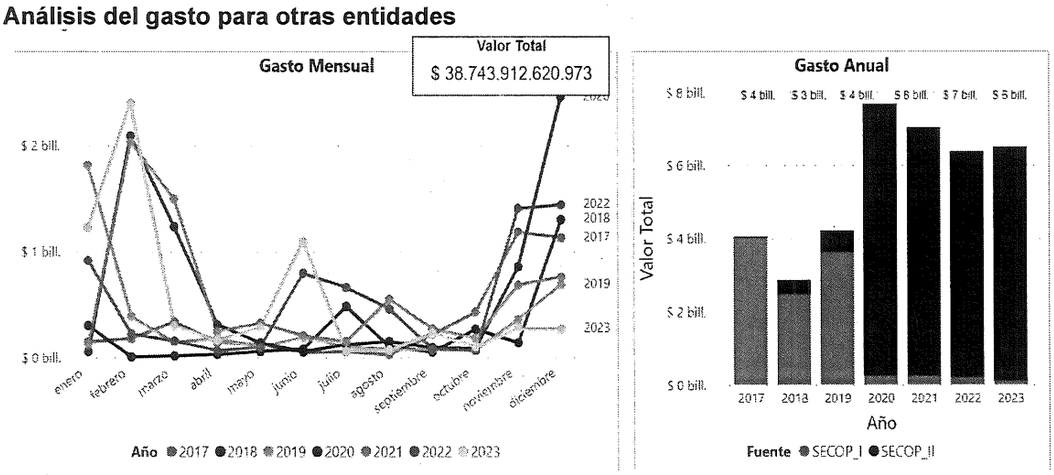
demanda de una amplia gama de servicios socioculturales para cumplir con sus funciones misionales.

Este crecimiento se debe a la creciente conciencia sobre la importancia de la cultura en el bienestar de la comunidad y en el fortalecimiento del tejido social.

En respuesta a esta demanda, se hace necesario establecer convenios con otras entidades públicas o mixtas que puedan proporcionar recursos, experiencia y apoyo técnico especializado para llevar a cabo programas y proyectos culturales de manera eficiente y efectiva.

Estos convenios no solo permiten ampliar el alcance de las iniciativas culturales, sino que también fomentan la colaboración interinstitucional y la creación de redes que enriquecen el panorama cultural del Valle del Cauca.

Análisis del gasto para otras entidades



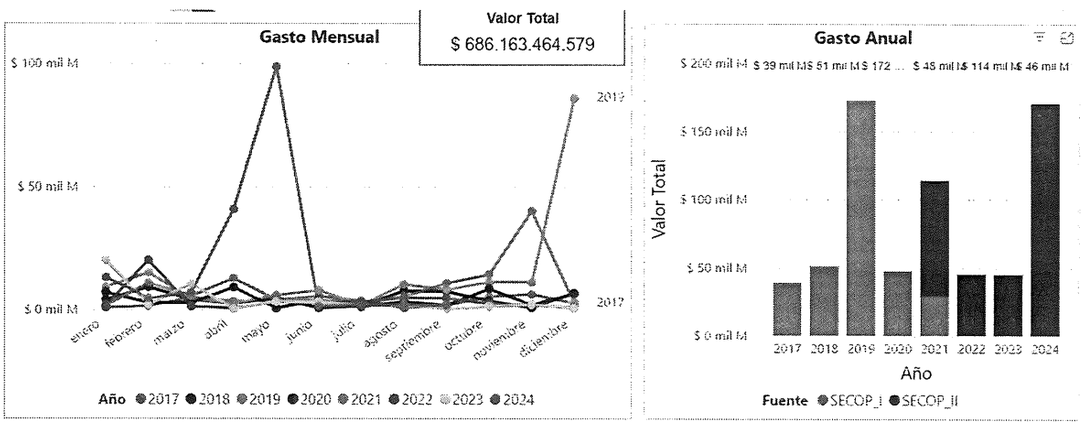
El análisis de los gastos en los contratos del sector de estudio revela una tendencia consistente a lo largo de los años, con el año 2023 siguiendo la línea trazada por sus predecesores. Sin embargo, es importante destacar una anomalía en el año 2020, donde el gasto en diciembre se disparó por encima del promedio, lo que podría indicar un evento extraordinario o una inversión puntual de gran envergadura. A pesar de esta excepción, el gasto anual se ha mantenido relativamente estable en los últimos años, con pocas variaciones significativas. Esta estabilidad en los niveles de gasto sugiere una gestión prudente y constante de los recursos financieros

6.3. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

Número de proceso	Entidad Estatal	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Año
SAMC-017-2024	ALCALDÍA DISTRITO DE TURBO	FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACION EN LA CREACION ARTISTICA Y GESTION CULTURAL DE LA CASA DE LA CULTURA HERNANDO DELGADO ORREGO DEL DISTRITO DE TURBO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Pres	291.000.000 COP	Selección abreviada menor cuantía	P&CSOLUCIONES	2024
CONTRATO-576-2024	MUNICIPIO EL RETIRO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN DIVERSAS MODALIDADES EN EL CENTRO CULTURAL JAVIERA LONDOÑO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y EVENTOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024	177.700.370 COP	Contratación directa.	CORPORACION FOLCLORICA EL RETIRO	2024

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

ALCALDÍA DISTRITO DE TURBO

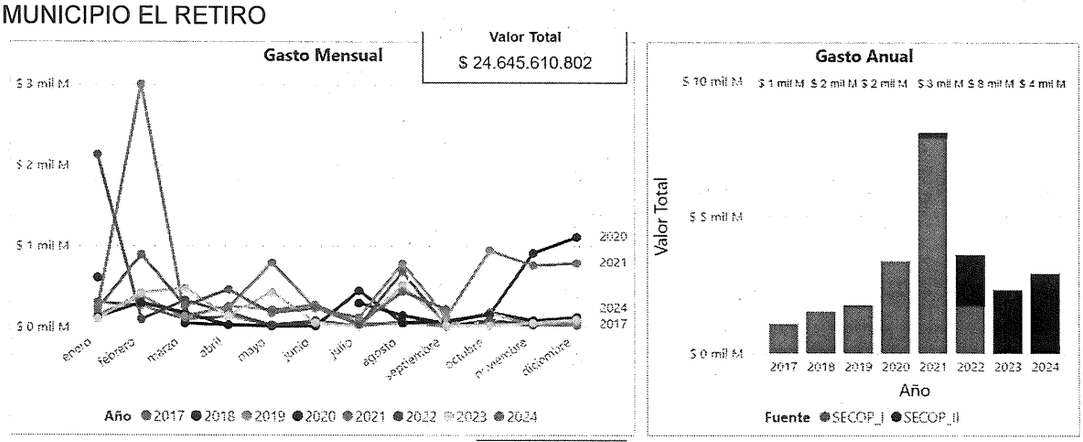


El análisis del gráfico de gasto mensual de la Alcaldía de Turbo revela picos notables en mayo de 2019 y diciembre de 2023, con valores que alcanzan aproximadamente $100 mil millones y $50 mil millones, respectivamente. Estos picos sugieren periodos de alta inversión o ejecución de proyectos significativos durante esos meses. Sin embargo, en general, el gasto mensual se mantiene más constante y bajo en comparación con esos picos. Esta variabilidad podría deberse

a la programación de proyectos específicos, la recepción de fondos especiales o la ejecución de eventos puntuales que requieren un desembolso mayor en ciertos meses.

En cuanto al gráfico de gasto anual, se observa que el año 2020 tuvo el gasto más alto, superando los $150 mil millones, seguido por el año 2024 con un gasto cercano a los $150 mil millones. Los demás años, como 2017, 2018, 2021, 2022 y 2023, presentan gastos significativamente menores, que oscilan entre $39 mil millones y $114 mil millones. Esta tendencia sugiere una fluctuación en el presupuesto y en la asignación de recursos a lo largo de los años, posiblemente influenciada por factores externos como políticas gubernamentales, cambios en las prioridades de inversión, o disponibilidad de fondos. En total, el valor acumulado de los gastos a lo largo del periodo analizado es de $686.163.464.579, lo que refleja una gestión financiera dinámica y adaptativa por parte de la alcaldía.

MUNICIPIO EL RETIRO



La imagen muestra dos gráficos relacionados con el gasto del municipio El Retiro. El gráfico de la izquierda, titulado "Gasto Mensual", revela variaciones significativas en el gasto mensual desde 2017 hasta 2024. Se observan picos notables en marzo de 2020 y en varios meses de 2023, lo que podría indicar la ejecución de proyectos específicos o la recepción de fondos extraordinarios en esos períodos. La variabilidad en los gastos mensuales sugiere una planificación financiera adaptativa, posiblemente en respuesta a las necesidades cambiantes del municipio y a las oportunidades de financiamiento.

El gráfico de la derecha, titulado "Gasto Anual", presenta una visión más consolidada del gasto total anual, desglosado por las fuentes de financiamiento SECOP_I y SECOP_II. Se destaca un aumento significativo en el gasto durante el año 2020, alcanzando casi los $10 mil millones, seguido de una disminución en los años siguientes. Las barras de colores azul claro y azul oscuro representan los gastos de SECOP_I y SECOP_II, respectivamente. Esta tendencia sugiere que

hubo una inversión considerable en proyectos específicos durante 2020, lo que podría haber sido un esfuerzo por impulsar el desarrollo del municipio o responder a necesidades urgentes. La disminución posterior indica un ajuste en la planificación presupuestaria, probablemente para asegurar la sostenibilidad financiera a largo plazo.

6.5. Análisis de los procesos identificados

Analizando la información proporcionada con base en los aspectos previamente mencionados, encontramos los siguientes puntos relevantes:

Modalidad de selección del contratista: Todos los procesos se llevaron a cabo mediante contratación directa, lo que indica una tendencia constante a agilizar los procesos administrativos y una posible confianza establecida con el Instituto Departamental de Bellas Artes.

Objeto contractual: Los procesos tienen como objetivo común el desarrollo y ejecución de programas de profesionalización para artistas y gestores culturales en el Valle del Cauca. Este enfoque continuo en la profesionalización sugiere un compromiso sostenido con el fortalecimiento de las capacidades culturales en la región.

Valor: Los valores de los contratos varían, desde $177.521.404 en 2022 hasta $294.440.000 en 2023. Este aumento progresivo en los montos contratados refleja una inversión creciente en los programas de profesionalización y una expansión en el alcance de las actividades a lo largo de los años.

Proveedor: El Instituto Departamental de Bellas Artes es el proveedor constante, lo que asegura la continuidad y la coherencia en la implementación de los programas, beneficiándose de su experiencia y capacidad en la educación artística y la gestión cultural.

Año: Los contratos se extienden desde 2021 hasta 2023, lo que indica una planificación y seguimiento continuo de los programas de profesionalización, asegurando que los artistas y gestores culturales del Valle del Cauca reciban formación constante y actualizada.

En resumen, estos procesos reflejan una estrategia bien estructurada y ejecutada para el desarrollo y profesionalización de artistas y gestores culturales en el Valle del Cauca. La modalidad de contratación directa, el aumento en los valores de los contratos, y la consistencia en el proveedor y el objeto contractual, subrayan el compromiso del departamento en fortalecer las capacidades culturales y artísticas de la región.

7. Análisis de la Oferta

Para el análisis del sector se tiene en cuenta que la modalidad de selección es la contratación directa, no se aplica para presente modalidad de contratación análisis de la oferta que se tiene en el sector de servicios, sin embargo la Secretaría de Cultura, al momento de la verificación documental considerará en el asociado su naturaleza jurídica, verificará que el objeto social sea acorde con la contratación pretendida, además de su experiencia en la ejecución de contratos iguales o similares al pretendido. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y calmante el objeto del contrato. En esta instancia se debe indicar que, por tratarse de convenio interadministrativo, la Secretaría de Cultura verificará la experiencia sobre actividades iguales o similares en las que se evidencia la ejecución de contratos y/o convenios sobre temas patrimoniales y la idoneidad de la entidad pública para acometer las actividades descritas en este estudio previo, aun cuando la norma no lo exige. Por lo anterior el contratista debe tener claro el cronograma establecido para dicha contratación directa, el presupuesto establecido para cada ítem desarrollado en dicho contrato de prestación de servicios logísticos, las condiciones o clausulas y las formas de entrega están establecidas en la minuta de los estudios previos.

7.1. Empresas que proveen el bien o servicio del objeto del proceso de contratación

Bellas Artes se fundó en el año 1955 como la Escuela Departamental de Teatro para suplir la demanda de actores y actrices para la recién inaugurada televisión nacional, como la primera escuela de formación de profesionales del teatro fuera de la capital. Desde 1988 ofrece educación formal, con el Bachillerato Artístico en Teatro, centrado en la orientación vocacional en arte teatral para niños y jóvenes, con resultados importantes, como la participación de sus montajes en la fase final de los Festivales Nacionales de Teatro 1994 y 1996.

En 1998 se comenzó a ofrecer el programa universitario de Licenciatura en Arte Teatral, sustentado en un estudio de factibilidad que indagó sobre el ejercicio profesional de los egresados de programas similares en el País, llegando a la conclusión de la pertinencia de un programa que forme actores profesionales con altos niveles de desempeño artísticos y pedagógicos, para lo cual ha diseñado un plan de estudios que articula estos dos saberes: el Arte Teatral y la Educación Artística, debido a que el campo ocupacional de estos profesionales se comparte entre los escenarios y las aulas de clase: actores y actrices – pedagogos. El Instituto Departamental de Bellas Artes hace presencia en diversos escenarios de la comunidad a través de sus servicios educativos.

Lo anterior, nos evidencia que según su modalidad de creación, su experiencia, idoneidad, el presupuesto de la entidad, y los valores finales de los últimos años, demuestra que se puede realizar un proceso de contratación directa para poder

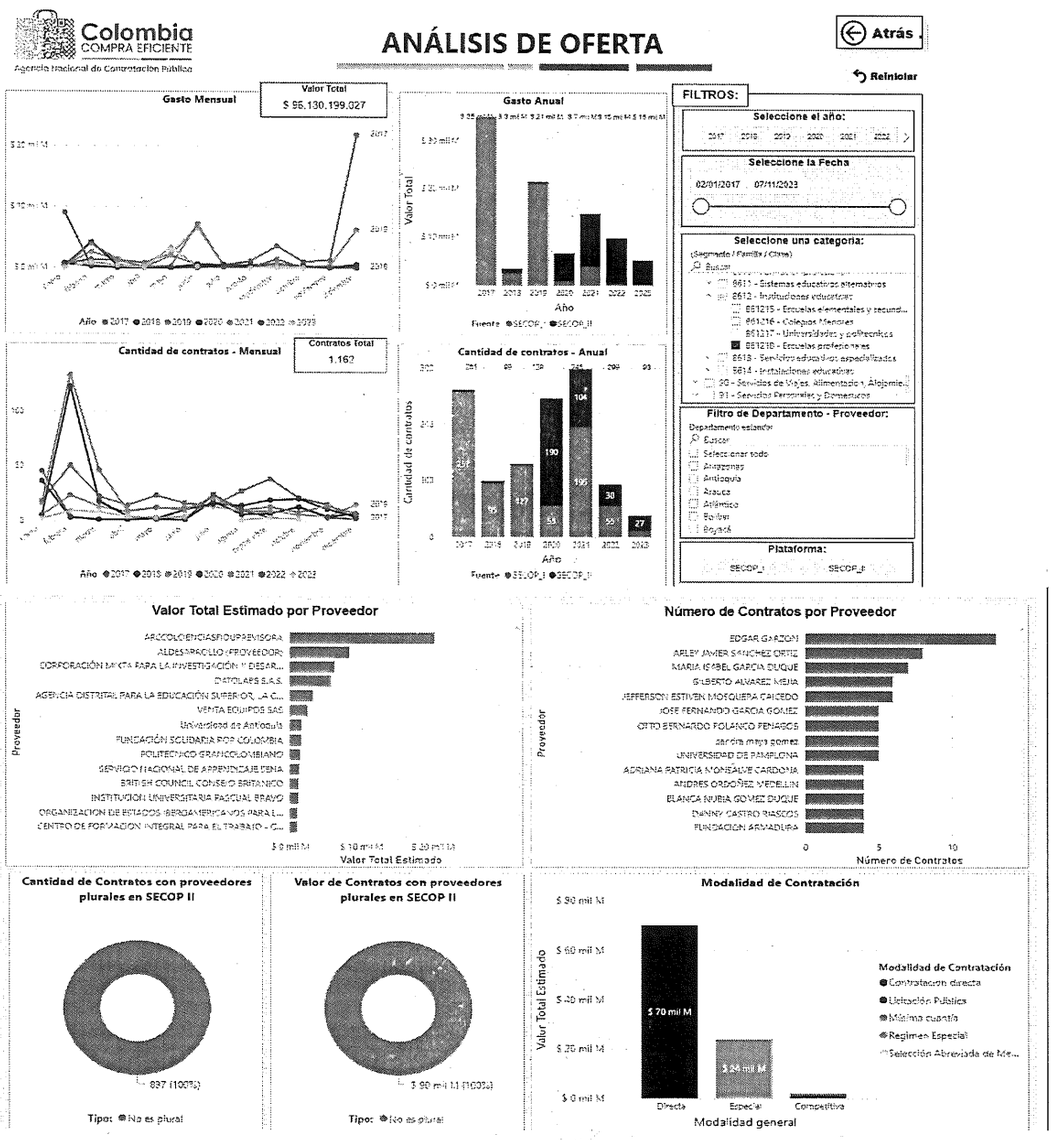
suplir en parte la necesidad de la entidad, conforme al presupuesto con el que se cuenta en la actualidad, en la prestación del servicio pretendido, dando la posibilidad de contratar directamente a diferentes entidades, como lo han venido haciendo en los últimos años. Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la contratación directa, la Secretaría de Cultura, consideró la capacidad de ejecutar exitosamente este tipo de contratos, además de la capacidad logística y operativa que tiene el Instituto Departamental de Bellas Artes, la cual ha realizado contrataciones similares con otras entidades así:

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Año
CICCOOP-001-2024	Aunar esfuerzos, administrativos, técnicos y financieros tendientes a realizar las actividades de promoción y circulación de la cultura y las artes del valle del cauca a nivel departamental, nacional	$ 681.845.819	Contratación directa	Fondo Mixto de Cultura y las Artes del Valle del Cauca	2024
CDPS-199-2023	Prestar los servicios para el apoyo logística y operativo para el desarrollo de la formación en desarrollo de competencias blandas y habilidades técnicas para la implementación de procesos de resiliencia, liderazgo y resolución de conflictos en el marco del convenio interadministrativo con la Secretaría de Paz y Reconciliación Territorial y el Instituto Departamental de Bellas Artes.	$ 63.000.000	Contratación directa	fundación PROYECTAMOS INTERNACIONAL EMPRENDIMIENTO CONSCIENTE	2023
CICOOP-002-2023	Aunar esfuerzos, administrativos, técnicos logísticos y financieros para la promoción de la cultura y las artes del valle del cauca, a través de actividades de apoyo, promoción, preproducción y producción técnica y artística, visibilizarían, creación, circulación y evaluación de los diversos montajes, obras, procesos colaborativos, académicos e institucionales, funciones, festivales, clases y creaciones artísticas de los grupos profesionales facultad de artes escénicas, facultad de artes visuales	$ 390.540.000	Contratación directa	Fondo Mixto de Cultura y las Artes del Valle del Cauca	2023
No. 4148.010.27.1.007-2023	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de formación artística para los habitantes de la comuna 1, del Distrito de Santiago de Cali a través de los proyectos de inversión denominados DE "APOYO A FORMACIÓN ARTÍSTICA A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN LA COMUNA 1 EN SANTIAGO DE CALI SEGÚN FICHA BP 26003205; APOYO A LA FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN FICHA BP 26003206; CAPACITACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN FICHA BP 26003208", vigencia 2.023.	$ 360.078.235	Contratación directa	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL-SECRETRIA DE CULTURA	2023
No. 2023687	ANUAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LABORATORIOS INTERCULTURALES PARA LA INNOVACIÓN SOCIAL MUNICIPIO DE DAGUA MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE).	$ 60.000.000	Contratación directa	ALCALDIA DE DAGUA	2023
No. 1.420.12.19	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS , ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE PROMOVER ACCIONES QUE FORTALEZCAN UNA CULTURA DE PAZ Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "ASISTENCIA AL FORTALECIMIENTO DE UNA DEPARTAMENTAL DE GESTORES DE PAZ EN EL VALLE DEL CAUCA".	$ 550.000.000	Contratación directa	SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION DEL VALLE DEL CAUCA	2023

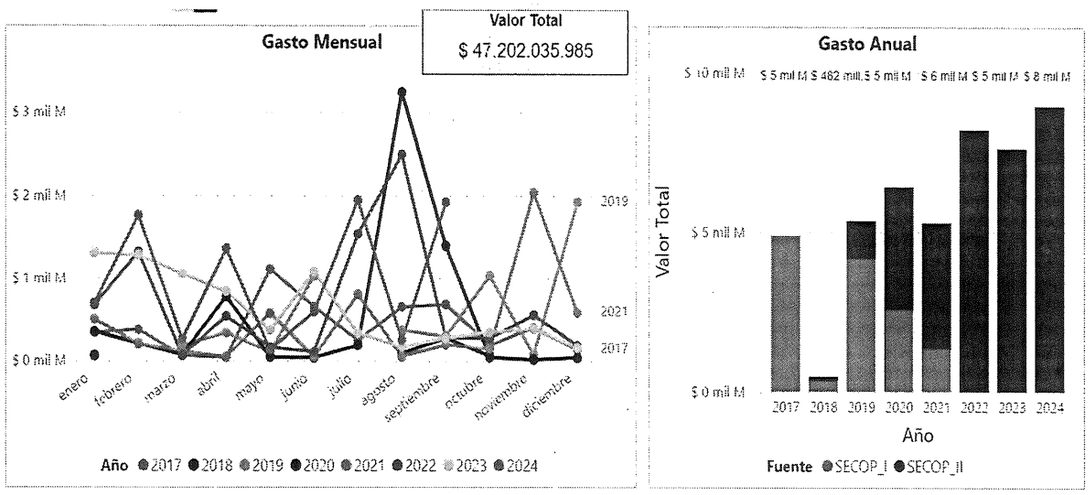
7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Clasificador de bienes y servicios – 861218 Escuelas profesionales

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE - BELLAS ARTES



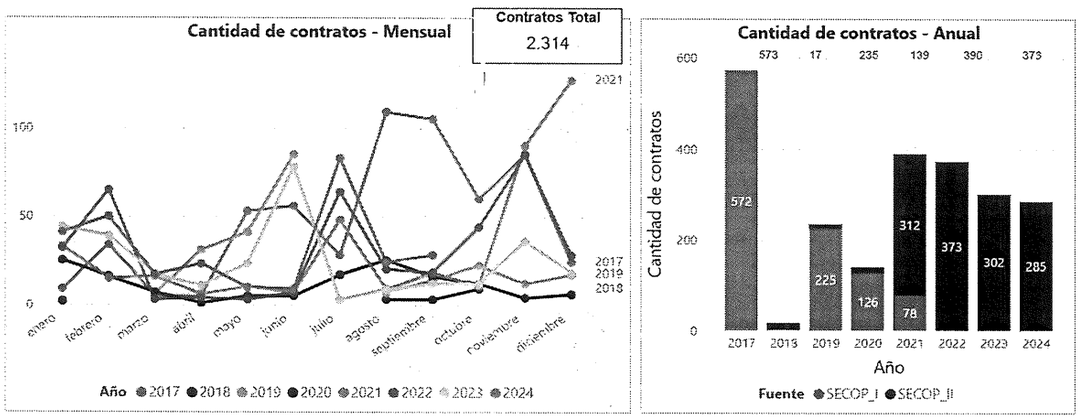
La gráfica de gasto mensual de Bellas Artes revela una gran variabilidad en los gastos a lo largo de los años, con picos significativos en septiembre de 2022 y octubre de 2023. Estos picos podrían estar asociados con eventos importantes o inversiones puntuales en proyectos específicos durante esos meses.

La tendencia general muestra fluctuaciones mensuales, lo que podría indicar cambios en la programación de actividades, fluctuaciones en la financiación, o la ejecución de proyectos temporales. Estos datos sugieren la necesidad de una planificación financiera más detallada para distribuir mejor los recursos a lo largo del año y evitar grandes variaciones en el gasto mensual.

El gasto anual, por otro lado, muestra un aumento constante desde 2017, con un incremento más notable a partir de 2020 y alcanzando su punto máximo en 2024 con casi $10 mil millones.

Este incremento puede estar relacionado con una mayor inversión en programas culturales y artísticos, reflejando una respuesta positiva a la demanda creciente de actividades culturales. Además, el desglose por fuentes de financiamiento (SECOP_I y SECOP_II) muestra cómo se ha diversificado la obtención de recursos para financiar las actividades de Bellas Artes.

En conjunto, estos datos indican un fortalecimiento de la institución y una expansión significativa en su capacidad para ejecutar proyectos culturales de gran envergadura, aunque también subrayan la importancia de gestionar adecuadamente las fluctuaciones mensuales para mantener un flujo de operación más estable.



La gráfica de la izquierda presenta la cantidad de contratos mensuales de Bellas Artes desde 2017 hasta 2024. Cada año está representado por una línea de color diferente, con 2020 destacándose por un aumento notable en el número de contratos durante mayo y junio.

Este patrón sugiere una estacionalidad en la contratación, posiblemente ligada a la programación de eventos culturales. El total de contratos es 2,314, lo que indica una actividad constante y robusta en la gestión de contratos. La variabilidad entre los meses podría reflejar ajustes en la planificación y ejecución de proyectos culturales.

La gráfica de la derecha, que muestra la cantidad de contratos anuales, revela un aumento significativo en el número de contratos desde 2017, con un pico máximo en 2023 de 390 contratos.

La distribución de los contratos entre SECOP_I (azul claro) y SECOP_II (azul oscuro) muestra cómo Bellas Artes ha diversificado sus fuentes de financiamiento. Este crecimiento sostenido refleja una inversión continua y una expansión en la capacidad de Bellas Artes para gestionar proyectos culturales de gran envergadura. La estabilidad en los últimos años sugiere una consolidación de estrategias eficientes en la contratación y ejecución de actividades artísticas y culturales.

7.3. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas/ IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

No aplica

7.4. Cadena de suministro

No aplica

7.5. Estructura de costos

No aplica

7.6. Análisis Financiero

No aplica

8. Estudio de Mercado

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del convenio será la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE.** ($221.820.000), incluidos todos los impuestos tasas y contribuciones a que hubiere lugar, el cual se hace por aportes de las partes así:

A. Aporte del Departamento del Valle por la suma de $181.892.400, que corresponde a la implementación de una estrategia de profesionalización de artistas y gestores culturales del Departamento del Valle del Cauca, los cuales se encuentran amparados con la siguiente información presupuestal:

CDP 1: No. 6000000191 de fecha 27/05/2024. **Valor de $**100.000.000 COP **Proyecto:** PI36-101780/1/1/01/12 **Fondo:** 2-1015 **Centro Gestor:** 1114 – Secretaría de Cultura **Posición presupuestaría:** 2330509054 – A **Área funcional:** 3650502020030000 **Elemento PEP:** PI36-101780/1/1/01/12 **Cuenta mayor:** 5423900044	**CDP 2 No.** 6000000239 de fecha 31/10/2024 **Valor de** $81.892.400 **Proyecto:** PI36-102437/1/1/06/02 **Posición presupuestaría:** 2-33509054 **Cuenta mayor:** 5423900044

B. El aporte del convenido, por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE.** ($39.927.600) se otorga para la Cofinanciación de la matrícula por alumno del programa especial de profesionalización de artistas y gestores culturales del Departamento del Valle del Cauca.

APORTE DE BELLAS ARTES A MATRICULA – PROFESIONALIZACIÓN 2024-2			
PROGRAMA ACADÉMICO AÑO 2024 -2	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Artes Plásticas 3er semestre Roldanillo	1	9.244.000	$9.244.000
Interpretación Musical 3er semestre 3a Cohorte	1	14.263.600	$ 14.263.600
Artes Plásticas 3er semestre 3a Cohorte	1	8.210.000	$ 8.210.000
Artes Escénicas 3er semestre 3a Cohorte	1	8.210.000	$ 8.210.000
		TOTAL	**$ 39.927.600**

Que el detalle del presupuesto del objeto contractual se encuentra discriminado así:

PRESUPUESTO PROFESIONALIZACION 2024-2			
PROGRAMA ACADÉMICO AÑO 2024 -2	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Artes Plásticas 3er semestre Roldanillo primera Cohorte	16	3.170.000	$50.720.000
Interpretación Musical 3er semestre 3a Cohorte	20	3.800.000	$76.000.000
Artes Plásticas 3er semestre 3a Cohorte	15	3.170.000	$47.550.000
Artes Escénicas 3er semestre 3a Cohorte	15	3.170.000	$47.550.000
		TOTAL	**$ 221.820.000**

VALOR APORTE GOBERNACION PROGRAMA ACADEMICO	**$181.892.400**
VALOR APORTE BELLAS ARTES	**$39.927.600**
VALOR TOTAL PROPUESTA	**$221.820.000**

9. Análisis de Riesgo

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 4, el Departamento del Valle del Cauca ha identificado, tipificado, y cuantificado los siguientes riesgos previsibles de conformidad con la clase de contratación, riesgos que deberán ser tenidos en cuenta por los futuros contratistas, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna por parte de estos durante la ejecución del contrato. El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Ver matriz de riesgo como documento anexo al presente proceso de contratación.

10. Conclusiones

Con base en la información compilada en el presente estudio del sector, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para el proceso de contratación:

- Los códigos UNSPSC identificados son:

Códigos UNSPSC.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	86000000 Servicios Educativos y de formación	86120000 Instituciones educativas	86121800 Escuelas profesionales	86121803 Escuelas profesionales técnicas

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141500 Desarrollo y servicios sociales	93141514 Servicios Socioculturales

Tipo de contrato	Convenio Interadministrativo derivado del Convenio Marco No. 1.230-18.02-10834, suscrito entre la secretaria de Cultura y Bellas Artes del 2024.
Modalidad	Contratación directa
Justificación	La profesionalización de Artistas y gestores culturales, es una apuesta del Departamento del Valle del Cauca- secretaria de Cultura, que busca la reivindicación del trabajo tesonero que se hace desde el ejercicio de las diferentes disciplinas artísticas y que constituyen una importante dimensión simbólica de la vida cultural de artistas y gestores, además de fomentar la profesionalización de los agentes del sector, mediante la articulación y sinergia con instituciones de educación superior. Ahora bien, para lograr una continuidad en el proceso formativo de los artistas en las áreas

	de música, plásticas y artes escénicas, en el cual se cumpla estrictamente con los requisitos académicos exigidos por las instituciones de educación superior para optar a títulos profesionales en estas áreas, es necesario y fundamental, la Secretaria de Cultura, celebro el Convenio Interadministrativo Marco ·1.230-18.02-10834 cuyo objeto es Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros entre el departamento del Valle del Cauca y el Instituto Departamental de Bellas Artes, para ejecutar la cofinanciación de los procesos de profesionalización en los programas de artes plásticas, interpretación musical y artes escénicas para artistas y gestores culturales que se desarrollan en los municipios del Departamento del Valle. Siguiendo los lineamientos del Convenio Marco, la secretaria de Cultura y el Instituto de Educación Superior Bellas Artes para el desarrollo del Convenio Marco deben realizar Convenios Derivados, que permitan cofinanciar el programa de profesionalización que se adelanta en el municipio de Roldanillo y en el Distrito de Santiago de Cali, de la Cohorte III, del programa de profesionalización para artistas y gestores culturales del Valle del Cauca en el 2024. En este marco, el Instituto Departamental de Bellas Artes, a través de las Facultad de música, artes escénicas y artes plásticas, presentó propuesta para garantizar el proceso de inscripción de los programas ofertados por Bellas Artes, a saber son : Interpretación Musical, Artes Plásticas y Licenciatura en Artes Escénicas, estos programas cuentan con registro calificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional y con Acreditación de Alta Calidad y se rigen por criterios de calidad, contenidos y pertinencia social, bajo las estructuras curriculares vigentes con una duración de Cuatro (4) semestres para artes plásticas y licenciatura en artes escénicas y cinco (5) semestres para interpretación musical, modalidad presencial; desarrollada con criterios de flexibilidad que responden a las características de la población beneficiaria.

Plazo	El plazo de ejecución del presente convenio será a partir de la fecha que la entidad inicie la ejecución del convenio dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y hasta el 15 de diciembre de 2024.
Forma de pago	Un único desembolso por el 100% del valor del convenio una vez se encuentre perfeccionado y se cumplan los requisitos de ejecución conforme lo establece el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir, después de iniciado el convenio en le SECOP II y se haga entrega a la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle Plan de Estudios, relación de los estudiantes matriculados, registro de matrículas financieras, avaluaciones del proceso de formación adelantados, matriculas académicas y financieras de los estudiantes del periodo de 2024, evaluación de los procesos adelantados, logros y cumplimiento de metas de cada programa académico.
Presupuesto oficial	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del convenio será la suma de DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE. ($221.820.000), incluidos todos los impuestos tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

Santiago de Cali, noviembre 2024

EDID CONSUELO BRAVO PEREZ
Secretaria de Cultura Departamental

Comité Estructurador del Proceso,

GUSTAVO ADOLFO BALANTA GONZÀLEZ
Contratista - Rol Jurídico

BEATRIZ ESCOBAR
Líder de Programa - Rol Técnico

JORGE LUIS TORRES MONTOYA
Contratista – Rol Financiero

Elaboró: Jorge Luis Torres Montoya – Contratista Estudios del Sector